

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-770-2023

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.



De: VANESKA BETHANCOURT  
Directora Forestal Encargada

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Ampliación

Fecha: 12 de septiembre de 2023

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0584-0509-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**LAS LOMAS SOLAR**", cuyo promotor es "**LAS LOMAS SOLAR ELECTRIC, S.A.**", a desarrollarse en El Juanon y La Hueca Arriba del Corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/MS

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. B.
Fecha:	14/09/2023
Hora:	9:09 am

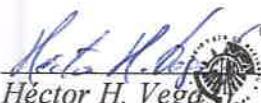
DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LAS LOMAS SOLAR.
PROMOTOR:	LAS LOMAS SOLAR ELECTRIC, S.A.
UBICACIÓN:	EL JUANON Y LA HUECA ARRIBA DEL CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Según las respuestas correspondientes a la 1ra información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0105-3105-2023 del 31 de mayo de 2023, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTER EXC. AMBIENTALES  
CENAF M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 7.108-12-NR02 \*

Héctor H. Vega  
Dirección Forestal  
HV/hv



25/SM



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 13 de septiembre de 2023  
MC-DNPC-PCE-N-No.1039-2023

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0213-0809-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**LAS LOMAS SOLAR**”, No. de expediente DEIA-II-E-066-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es LAS LOMAS SOLAR ELECTRIC, S.A.

Al respecto, el consultor ambiental presentó el informe arqueológico del área del proyecto, no obstante, dicho informe no tiene la firma del profesional idóneo, ni cumple con lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”

Por lo anterior, deberán aportar la siguiente información:

- **Firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico.**
- Cabe resaltar que en el punto 5 del estudio arqueológico indica lo siguiente: “**El trabajo de campo consistió en un recorrido básicamente dentro de las fincas cuya extensión total es de 338Has + 6,374.25m2...** En total se hicieron quinientos nueve (509) sondeos...” (Págs.8 y 9). Sin embargo, en la conclusión de dicho estudio se menciona lo siguiente: “**Se puede decir que en los siete (7) sondeos efectuados no hubo evidencias culturales de la época prehispánica e hispánica que pudieran afectar el desarrollo de la actividad del proyecto. El área en concesión de extracción de las cuales se recorrieron para este Informe Arqueológico aproximadamente 22 hectáreas...**” (Pág. 34).
- En atención a lo anterior, aclarar esta información, ya que se contradice los resultados de la investigación en campo con la conclusión del estudio arqueológico.
- Es importante indicar si la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) cubrió la totalidad del proyecto.

- Señalar en el plano a escala y georreferenciado las coordenadas UTM tomadas en la prospección arqueológica superficial (recorrido) y sub-superficial (sondeos realizados) versus los impactos proyectados.

Por consiguiente, no es viable el EsIA “LAS LOMAS SOLAR” hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

  
Linette Montenegro

Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



LM/yg

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Nelson Domínguez</u>
Fecha:	<u>14-9-23</u>
Hora:	<u>12:27 PM</u>